RESOLUCION No. 648/2021I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) Nº. 01/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO COMPAÑIA MONTIEL POTRERO" - ID Nº 390400, A LA FIRMA NG TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES RUC 986135-1 REPRESENTADO POR EL SEÑOR GREGORIO NOGUERA SERVIAN CON C.I. Nº. 986.135. ----------

Caapucú, 21 de mayo de 2021

VISTO; El dictamen de fecha 03 de mayo del 2020, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el Llamado Licitación por Contratación Directa (LCD) Nº. 01/2021 **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO COMPAÑIA MONTIEL POTRERO" - ID Nº 390400**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **NG TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES RUC 986135-1** representado por el señor GREGORIO NOGUERA SERVIAN con C.I. Nº. 986.135, para la Licitación por Contratación Directa (LCD) Nº. 01/2021 **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO COMPAÑIA MONTIEL POTRERO" - ID Nº 390400**. ----------

Que, la oferta presentada por la empresa, **NG TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES RUC 986135-1** representado por el señor GREGORIO NOGUERA SERVIAN con C.I. Nº. 986.135, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2021, para el Objeto del Gasto 520 30 011, **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO COMPAÑIA MONTIEL POTRERO" - ID Nº 390400,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…". ----------
---

Que, la **Ley Nº 2051/03 en el Artículo 34º Inciso c)** expresa ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;…"***. ----------
---

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
INTENDENCIA MUNICIPAL
DEL ROSARIO ESQ. RUTA No 1 Tel.: (0531) 280 279 – TELEFAX 0531 280 279
CAAPUCU – PARAGUAY

RESOLUCION No. 648/2021I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) Nº. 01/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO COMPAÑIA MONTIEL POTRERO" - ID N° 390400, A LA FIRMA NG TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES RUC 986135-1 REPRESENTADO POR EL SEÑOR GREGORIO NOGUERA SERVIAN CON C.I. Nº. 986.135. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Caapucú; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa (LCD) Nº. 01/2021 **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO COMPAÑIA MONTIEL POTRERO" - ID N° 390400** a la firma NG TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES RUC 986135-1 representado por el señor GREGORIO NOGUERA SERVIAN con C.I. Nº. 986.135 por un monto de **Gs. 129.102.533 (GUARANIES CIENTO VEINTE Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES)** de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Litación por Contratación Directa (LCD), acorde a lo que establece la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34°** y al considerando de la presente resoución**. ----**

Art. 2º. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar los correspondiente contratos con las empresas adjudicada, dentro de los plazos legales.----------
-

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. --------
-

Abog. Amalia Portillo de Benítez
Secretaria General

Ing. Carlos M. Romero Sellitti
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner